



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de terrazas veladores.

En la asesoría jurídica municipal se encuentra expuesto al público, expediente relativo a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de terrazas veladores, a efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 211.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las siguientes indicaciones:

- Plazo: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente se entenderá definitivamente aprobado y la modificación de la ordenanza municipal reguladora de terrazas veladores entrará en vigor una vez que su texto haya sido publicado íntegramente y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Alcorcón, a 3 de febrero de 2012.—El secretario del Pleno, Gabriel Antonio Dotor Castilla.

(03/4.105/12)